

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0020493 SDQS- No. 6312162025

A los 10 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

| | |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| Radicado de entrada: | 2025BAER0020493 SDQS- No. 6312162025 |
| Número del radicado de salida | 2025BAEE0018741 |
| Expedida por | SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA |

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

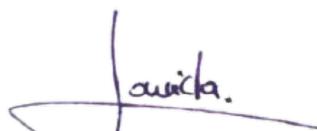
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0018741**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 16 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 10 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0018741

Documento:
439775

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0020493 SDQS- No. 6312162025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Sofia Gómez – Contratista SAF
Revisó: Didier Armando Ortiz – Profesional Universitario Grado 02 SAF
Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)

ANONIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0020493 SDQS- No. 6312162025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *QUE EN UNA CASA HAY VARIOS CANINOS, FELINOS Y CURIS. LOS ANIMALES LLORAN TODO EL TIEMPO QUE LOS MANTIENEN ENCERRADOS EN UNA HABITACION (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado una (1) visita de verificación en la Carrera 21 No 159 A-07 barrio Estrella del norte, localidad Usaquén, la cual se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

| FECHA DE LA VISITA | RESULTADO DE LA VISITA | OBSERVACIONES |
|----------------------|------------------------|--|
| 03 diciembre de 2025 | Visita Fallida | La visita arrojó como resultado un concepto Fallido debido a que al momento se realiza aproximación la dirección relacionada en el encabezado, se toma contacto con una ciudadana, quien refiere ser la propietaria de los animales, se logran observar por la ventana, caninos y refiere que tiene aves ornamentales, pero que en el momento no puede atender al equipo; se realiza comunicación con la persona, brindando la información del motivo de la visita y la importancia de atender la misma y la ciudadana refiere qué está dispuesta a atender la visita con una reprogramación previa.. |

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Sofia Gómez – Contratista SAF



Revisó: Didier Armando Ortiz – Profesional Universitario Grado 02 SAF



Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

BOGOTÁ

**INSTITUTO MATERIA
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL**

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------|--------------------------|-------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|----|-----------------------|-----------|-----------------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------------|
| NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS | ESC 19241. | | FECHA DE LA DILIGENCIA: | 08 | 12 | 25 | HORA INICIAL: | 9:34 | PM | HORA FINAL: | 10:10 | AM | |
| ENTIDAD QUE ACOMPAÑA | EAC ACUERDOS. | | | TIPO DE DILIGENCIA: | Acompañamiento | | <input type="radio"/> | Operativo | <input type="radio"/> | Oficio | <input type="radio"/> | Otro | <input checked="" type="radio"/> |
| TIPOLOGÍA DE PETICIÓN | Gravedad Leve | <input type="radio"/> | Gravedad Media | <input checked="" type="radio"/> | Gravedad Alta | | <input type="radio"/> | No Aplica | <input type="radio"/> | No Especificado | | <input type="radio"/> | |
| NUMERO DE RADICADO O QUEJA | 2023BACR0016211 | MOTIVO DE VISITA | | | VERIFICACIÓN condiciones de Bienestar | | | | | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL 2023BACR0016211 | | | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: | | | | | | | | | | | | | |
| Número de documento: | | | | | | | | | | | | | |
| Dirección de la diligencia: | | | | | | | | | | | | | |
| Localidad: | | Ubicación | | Barrio: | ESTRELLA DEL NORTE | | | | | | | | |
| Relación con el(s) animal(es): | | Cuidado de los animales. | | | | | | | | | | | |

Número de documento:

Dirección de la diligencia:

Relación con el(s) animal(es)

Número de documento:

Tipo de vivienda

100 C

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------------------|---------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Motivo de Visita Fallida: | Dirección no encontrada | <input checked="" type="radio"/> | Dirección no existe | <input checked="" type="radio"/> | No se encuentra el animal | | <input checked="" type="radio"/> | Ausencia de tenedor responsable | <input checked="" type="radio"/> | No se permitió el ingreso | <input checked="" type="radio"/> | | | | |
| | No corresponde a lo mencionado | | | | <input checked="" type="radio"/> | Inseguridad | <input checked="" type="radio"/> | Otro | <input checked="" type="radio"/> | ¿Cuál? | <input checked="" type="radio"/> | | | | |
| ¿Se dejó comunicación?: | Si | <input checked="" type="radio"/> | No | <input checked="" type="radio"/> | No aplica | <input checked="" type="radio"/> | Plazo (días): | <input checked="" type="radio"/> | Tipología de la Petición | | Gravedad Leve | <input checked="" type="radio"/> | | | |
| El tenedor reprogramó: | Si | <input checked="" type="radio"/> | No | <input checked="" type="radio"/> | No aplica | <input checked="" type="radio"/> | Fecha/hora: | <input checked="" type="radio"/> | Gravedad Media | <input checked="" type="radio"/> | Gravedad Alta | <input checked="" type="radio"/> | No Aplica | <input checked="" type="radio"/> | |
| Próxima actuación: | Reprogramar sin policía | | | <input checked="" type="radio"/> | Reprogramar con policía | | <input checked="" type="radio"/> | Remitir a Inspección de Policía | | <input checked="" type="radio"/> | Remitir a GELMA | <input checked="" type="radio"/> | Cerrar el Caso | | <input checked="" type="radio"/> |

Fue posible observar el animal: Si No No aplica Estado: — — —

Observaciones adicionales: Se realizó una aproximación a la dirección noreste en el área boscosa, al momento acompaña ese no roedores, de forma constante con una ciudadana quien refiere ser la propietaria de los animales de bosque observar por la vereda y caminar y refiere que tiene otros animales pero que en el momento no puede mencionar al cierto

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: / Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: / No. Animales: /

| | |
|---|--|
| NOTA: SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS | <p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad polivalente presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.</p> |
| | <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____</p> |

| | | |
|---|--|--|
| <p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionsanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar las partes de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016</p> | <p>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p> | <p>Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____</p> |
|---|--|--|

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(las) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

| | | | | | |
|---|--|---|---|-----------------------------------|---|
| Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Número de Individuos valorados | 0 | Número de Conceptos favorables | 0 |
| Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Número de Fólios anexados de procedimiento de campo | 0 | Número de Conceptos desfavorables | 0 |
| ¿Se solicita compromiso de bienestar? | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | | | Número de Conceptos pendientes | 0 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO SANTO DOMINGO DE BOGOTÁ

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Primera Visita

Seguimiento

Compromiso de Bienestar

No Aplica

Otro

CusI7

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal
debe estar libre de hambre y
sed

CONFORT

Criterio por el cual todo animal
debe estar libre de malestar
físico y dolor.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal
debe estar libre de
enfermedades por negligencia

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté
libre de miedo, estrés y pueda
expresar comportamientos
naturales

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga
la capacidad de enfrentarse a su
entorno con predominio de estados
emocionales positivos

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, protecciónanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

Fecha de Seguimiento:

1 mes 1 año
Alta

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber Firma
sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de
vista, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No de
Documento

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de
identificación?

Si No N/A

Nombre

Huella digital

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Testigo de la Diligencia

Testigo de la Diligencia